

BECAS COMEDOR ESCOLAR

CURSO 2020/2021

(Resolución de 29 de Junio de 2020)

**HORARIO DEL CENTRO PARA PRESENTAR
LA SOLICITUD O BORRADOR:**

MARTES, MIERCOLES Y VIERNES DE 10:00h A 13:00h

Las familias no usuarias de web familia o sin recursos informáticos pueden solicitar el borrador o solicitud de beca en el centro

***ALUMNADO QUE EN EL CURSO 2019/2020 YA
SOLICITÓ LA BECA DE COMEDOR, NO SERÁ
NECESARIO HACER LA SOLICITUD***

Imprimir EL BORRADOR DE BECA QUE ENCONTRARÁ EN ITACA WEB FAMILIA, revisar los datos, y, si son correctos, firmarán las personas solicitantes y se entregará en el centro educativo.

En caso de encontrar algún error o cambio, se deberá comunicar al centro aportando el borrador y la documentación que justifique dicho cambio.

En caso de incorporación de un nuevo/a hermano/a se pediría beca nueva SÓLO para ese hermano/a

ALUMNADO QUE PIDE LA BECA POR PRIMERA VEZ

Completar el anexo I que pueden descargar en dogv.gva.es/datos/2020/07/03/pdf/2020_5089.pdf y presentarlo en el centro junto a esta documentación:

- Original y copia del DNI/NIF, NIE, o PASAPORTE de la persona solicitante.**
 - Original y copia del empadronamiento municipal donde figuren los miembros de la unidad familiar.**
 - Original y copia de la documentación que acredite las circunstancias socio-familiares marcadas en la solicitud.**
- (ESPECIFICADO EN LA PÁGINA 2 y 3)**

PERSONAS BENEFICIARIAS

DIRECTAS

CIRCUNSTANCIA

Alumnado escolarizado en centros de un municipio diferente del de su residencia por no existir oferta educativa.

Alumnado en situación de acogimiento familiar o residencia e hijos/a de familias acogedoras

Hijos/as de víctimas de violencia de género

Víctimas de terrorismo

ACREDITACIÓN

**-Documentado de oficio por la administración
-En caso de nucleos de población diseminados: anexo III firmado por la secretaria del ayuntamiento al cual pertenezca el núcleo de población.**

-Certificado expedido por la persona titular del centro residencial de protección de menores o por los servicios territoriales de Consejería de Igualdad y Políticas Inclusivas.

**-Copia compulsada de la orden de protección a favor de la víctima o sentencia definitiva condenatoria por hechos constitutivos de violencia de género en la cual se acuerden medidas de protección que estén vigentes en el momento de tramitar la ayuda.
-Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios que la persona demandante es víctima de violencia de género mientras no se dicte la orden de protección o la presentación del certificado acreditativo de atención especializada por un organismo público competente en materia de violencia sobre la mujer actualizado en la fecha de presentación de la ayuda.**

-Copia compulsada de la resolución correspondiente del Ministerio del Interior.

CIRCUNSTANCIAS SOCIO-FAMILIARES

CIRCUNSTANCIA SOCIO-FAMILIAR

ACREDITACIÓN

Situación en paro de las personas solicitantes, sin percibir prestaciones o subsidios.

-Documentado de oficio por la administración
-Sólo se realizará la consulta a aquellas personas solicitantes que hayan marcado la casilla correspondiente en la solicitud.

Persona refugiada

-Copia compulsada de la documentación del Ministerio del Interior

Hijos/as de familia monoparental

-Los títulos emitidos en la Comunidad Valenciana, se acreditarán de oficio.
-Para los títulos emitidos fuera de la Comunidad Valenciana se deberá aportar copia compulsada del título o carnet de familia monoparental en vigor o libro de familia o certificación del registro civil.
-Si el título está en proceso de renovación, se deberá aportar la copia de la solicitud de renovación o el título temporal de familia monoparental.

EN CASO DE NO DISPONER DE TÍTULO, SEGÚN CIRCUNSTANCIA:

- Viudedad:** libro de familia o certif del Registro civil o de defunción.
- Separación o divorcio:** libro de familia o certificado del registro civil y sentencia judicial o convenio regulador donde constará la obligación legal de pagar la pensión alimentaria y el régimen de convivencia de la descendencia.
- Familias de padre/madre soltero/a:** libro de familia o certificado del Registro Civil.

En los casos a), b) y c), además se deberá aportar el certificado municipal de convivencia o informe de servicios sociales o certificado de empadronamiento colectivo.

Si el título de familia monoparental estuviera caducado entre el 1 de Junio de 2019 y el 13 de marzo de 2020 se prorrogaría su vigencia.

SI NO SE PUEDE ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MONOPARENTALIDAD HAN DE FIGURAR DOS PERSONAS EN LA SOLICITUD DE BECA, EN CASO CONTRARIO, LA SOLICITUD QUEDARÁ EXCLUIDA.

Hijo/a de persona toxicómana, alcohólica o reclusa

-Certificado emitido por un médico especialista.
-Certificado del Director del Centro Penitenciario.

Familia numerosa de cualquier categoría

-Los títulos emitidos en la Comunidad Valenciana, se acreditarán de oficio.
-Para los títulos emitidos fuera de la Comunidad Valenciana se deberá aportar copia compulsada del título o carnet de familia numerosa en vigor o libro de familia o certificación del registro civil.
-Si el título está en proceso de renovación, se deberá aportar la copia de la solicitud de renovación o el título temporal de familia numerosa.
-Si el título de familia numerosa estuviera caducado entre el 1 de Junio de 2019 y el 13 de marzo de 2020 se prorrogaría su vigencia.

Diversidad funcional de algún miembro de la unidad familiar con un grado igual o superior al 33%

-Certificado de reconocimiento de grado de discapacidad.
-o tarjeta acreditativa
-o resolución del INSS donde se reconozca la incapacidad
-o resolución donde se reconozca pensión de jubilación o retiro.

Huérfano/a absoluto/a

-Libro de familia o certificado del Registro Civil